



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 12 DE ENERO DE 2022

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 22 y 23 de enero próximo inclusive, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 2ª carrera disputada el día 7 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Soy Respetable”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de quince (15) reuniones, que se computarán a partir del día 15 de enero de 2022 hasta el 29 de enero de próximo inclusive, al jockey **MARTIN DAMIAN GONZALEZ**, por las molestias ocasionadas en los tramos finales de la 12ª carrera disputada el día 12 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ya No Ser”, dada su posterior inconducta en el cuarto de jockeys y teniendo en cuenta la reincidencia en este tipo de actitudes luego de disputada la competencia.

Artículos 20, Inciso III, 38 inciso III y 40 inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán a partir del día 22 de enero de 2022 hasta el 24 de enero de próximo inclusive, al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS**, por las molestias ocasionadas en los tramos finales de la 12ª carrera disputada el día 12 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ahmada Stripes”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 7 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Bequefumo”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00, (tres mil novecientos) al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 7 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Leon Diferente”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Licor Fino”, en la 2ª carrera del día 7 de enero p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **OMAR FERNANDO LABANCA**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 5 de enero p.pdo., donde participara el spc “Princess Vision”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RUBEN MARCELO VIVAS**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 5 de enero p.pdo., donde participara el spc “Catedratica Stripes”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FACUNDO MARTIN EMANUEL PERAFAN**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 1ª carrera del día 7 de enero p.pdo., donde participara el spc “Don Eulogio”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ARTWORK**” por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de enero y hasta el 7 de marzo del 2022, a cargo del entrenador Dn. **ANTONIO BARRETO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 7 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ALMENDRO EN FLOR**” por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de enero y hasta el 7 de marzo del 2022, a cargo del entrenador Dn. **FELIPE ARONE**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 7 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MISS CARRY HIT**” por el término de sesenta (60) días, desde el 9 de enero y hasta el 9 de marzo del 2022, a cargo del entrenador Dn. **MARIA ISABEL RIZZA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 9 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, (pesos seiscientos cincuenta) al Entrenador Dn. **ADALBERTO JORGE OSCAR RAVASSA**, por haber presentado al s.p.c. “Bigote Fitz” con el test de coggins vencido, en la 2ª carrera del 5 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ATILIO JOSE MARIA MIRON**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “House Of Cards” hacia los partidores con la cadena de sujeción en la boca, en la 3ª carrera del 5 de enero p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “MADELON” a cargo del Entrenador Dn. Oscar Mauricio Yannuzzi, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 7 de enero y hasta el 6 de abril próximo inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho con lesión en la zona de la cuerda, en la 9ª carrera del 7 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de la cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores.

San Isidro, 12 de enero de 2022


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.